CONVOCATORIA

ALCALDIA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtro. Manuel Alejandro Hermosillo Nava, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos: 3; 4 apartado A, numerales 1, 2, y 3, apartado B, apartado C, numeral 1; 17 apartado A; 52 numeral 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, VI, y XI, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, XI, XXXIV y XXXVII, de la Constitución Política de México; 3; 4; 16; 20 fracciones III, V, VI, XI; 29 fracción VIII, 30; 31 fracción I; y 35 fracciones I, II, y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción V; 11 último párrafo; y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124; 128; y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122; y 124 fracción VI, de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 48, 50, 51, 52 y 53 del Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2 y 9 Bis fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 17 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados el 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delega a la persona titular de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de otorgar y suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que el Estado tiene la obligación de garantizar dicho derecho a través de la implementación de políticas públicas que permitan el acceso efectivo a servicios de salud de calidad para todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

Que la Ley General de Salud dispone que el Estado debe promover y proporcionar servicios de salud con enfoque de equidad, calidad y universalidad, priorizando a la población que no cuenta con acceso a instituciones de seguridad social o recursos económicos suficientes para cubrir servicios médicos particulares

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 contempla como eje prioritario la reducción de las brechas de desigualdad social y el fortalecimiento de un sistema de salud universal y gratuita que atienda las necesidades básicas de la población, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
Que, según estadísticas nacionales, una proporción significativa de la población carece de acceso regular a servicios de salud, lo que repercute en su calidad de vida, desarrollo integral y productividad. Particularmente, los menores de edad representan un grupo poblacional prioritario al ser vulnerables a enfermedades que pueden prevenirse o tratarse con acceso oportuno a servicios médicos.
Que el programa social "Salud para mi Familia" está diseñado para garantizar el acceso a servicios médicos básicos y de calidad a mujeres, hombres, madre, padre y/o persona tutora y hasta tres niñas o niños menores de 18 años en situación de vulnerabilidad. Este esquema busca promover el bienestar integral de las familias mediante consultas médicas gratuitas ilimitadas, servicios dentales básicos, medicamentos esenciales, laboratorios médicos de gabinete básico y exámenes de la vista.
Que el diseño y operación del programa considera principios de equidad, inclusión y sostenibilidad financiera, priorizando la eficiencia en la asignación de recursos y la calidad en la prestación de servicios, a fin de maximizar su impacto positivo en las familias beneficiarias.
Que, atendiendo a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos establece el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "SALUD PARA MI FAMILIA" A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

1.- SALUD PARA MI FAMILIA

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el Programa "Salud para mi Familia" de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1849 de fecha 29 de abril del 2026 y las modificaciones a las reglas de operación del programa social "Salud para mi Familia" a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2026 número 1863 de fecha 21 de mayo del 2026, con apego a las siguientes:

BASES

a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Dirección General de Desarrollo Social y Humano. - Autoriza, regula y vigila el Programa Salud para mi Familia. Dirección de Servicios Sociales Asistenciales. - Supervisa, reporta y administra los procesos del programa Salud para mi Familia. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios. - Ejecuta, Registra, recibe, reporta y administra los procesos del programa Salud para mi Familia. Dirección General de Administración y Finanzas. - Responsable de los pagos para los servicios médicos correspondientes que la Alcaldía determine, conforme al padrón de personas beneficiarias

b) El programa Salud para mi Familia surge como una propuesta transformadora para atender de manera integral las necesidades de salud de la población. Este programa tiene como objetivo restablecer y mejorar los servicios sanitarios, asegurando que todas las personas en Cuajimalpa tengan acceso a atención médica oportuna, de calidad y sin costo.

c) El programa "Salud para mi Familia" contribuye a reducir desigualdades sociales, fortalece la seguridad social y promueve el acceso universal a la salud, abordando derechos sociales vulnerados (derecho a la salud) de manera integral y con enfoque en la equidad, contribuyendo a un mayor alcance de las familias con fortaleciendo disminución de factores de riesgo de enfermedades crónicas

d) El programa fomenta el uso eficiente de la infraestructura existente en servicios de salud mediante la implementación de consultas médicas gratuitas, laboratorios básicos y servicios dentales accesibles, optimizando los recursos de atención primaria. Esto mejora la cobertura y disminuye la saturación en centros de atención médica de segundo nivel.

e) Promover el acceso equitativo y gratuito a servicios médicos de salud básicos y preventivos hasta 16,080 personas beneficiarias comprendidos por mujeres y hombres o personas tutoras, quienes podrán tener hasta 3 hijas e hijos, que serán personas beneficiarias menores de edad vulnerables de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, promoviendo su bienestar integral y reduciendo las desigualdades en salud mediante consultas médicas, servicios dentales, medicamentos esenciales y diagnósticos básicos.

Las consultas médicas generales serán Ilimitada, con una dotación mensual de 3 medicamentos de un cuadro básico con un mínimo de 220 medicamentos, cubriendo hasta 95 enfermedades.

Revisión dental ilimitada, con un cuadro básico de operatoria dental que comprenden, Profilaxis (limpieza dental), extracción simple resinas, curetaje, aplicación de flúor, selladores, radiografía periapical.

Examen de la vista Ilimitado, gabinete de optometría con más de 60 piezas armazones. Lentes completos Por tarjeta de hasta 4 dioptrías 2 anuales.

Las tomas de muestras de laboratorio del siguiente cuadro básico de estudios de laboratorio 6 anuales, los cuales comprenden, química sanguínea 6 elementos (Glucosa, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol, Triglicéridos), Perfil Básico (Q. Sanguínea 6 Elementos / Examen General De Orina / Biometría Hemática, Biometría Hemática , Examen General De Orina, Prueba Inmunológica De Embarazo (Pie Sangre), Hemoglobina Glucosada, Perfil Diabético (Glucosa Sérica / H. Glucosilada / Examen General De Orina, Exudado Faríngeo, Grupo Y Rh, Urocultivo, Antígeno Prostático Especifico (Psa), Tiempo Protrombina (Tp)/Parcial Tromboplastina (Tpt), V. D. R. L, Glucosa Capilar, Electrolitos Séricos (Cloro, Sodio, Potasio), Glucosa, V. I. H., Reacciones Febriles, Coproparasitoscópico 3ra Muestra, Papanicolaou.

f) Monto Total del Presupuesto Autorizado: El presupuesto total del Programa “Salud para mi Familia” asciende a $9,600,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2026.

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir del 13 de julio del año 2026 y hasta cubrir los 16,080 beneficiarios.

El acceso al programa se realizará mediante la presente convocatoria, la cual será pública en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la recepción de documentos, será en los módulos que se encontrarán instalados en el lobby del Edificio Cultural de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a cargo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Los procedimientos de acceso para el programa “Salud para mi Familia”

“Salud para mi Familia”

a). Mujer, hombre, madre, padre y/o persona tutora con un rango de edad a partir de los 18 años, quienes podrán registrar hasta tres niñas o niños menores de 18 años residentes de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
b) Solicitud de ingreso al programa social “Salud para mi familia” que proporciona la Alcaldía.
c) Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.
d) Tener un ingreso familiar menores o iguales a 3 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México.

Documentos necesarios

- Solicitud de ingreso al programa social “Salud para mi familia” mediante un formato debidamente requisitado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual; y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal, el cual será proporcionado por la Alcaldía.
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula profesional, Licencia de conducir).
- Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos vigente del año en curso. En caso de no ser visible en la identificación oficial. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

-Para los menores de edad se requiere la siguiente documentación:

Acta de nacimiento o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela, quien juzgue lo determinará o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

La población podrá presentar quejas o inconformidades relacionadas con el programa social a través de los siguientes medios:

1. Escrito Libre Presencial, deberá ser dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México S/N, Edif. Benito Juárez, 2do. Piso, Cuajimalpa de Morelos en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

2. Portal de Internet, a través del banner de quejas y/o denuncias en el sitio oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

3. Correo Electrónico, este deberá ser enviando a: dg.desarrollosocial.cdm@gmail.com

4. Mediante otros medios de comunicación como el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien turnará la queja a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente. O bien, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5. Denuncia de Delitos Electorales a través de la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Los requisitos del escrito de queja o inconformidad deberán contener como mínimo:
* Nombre completo de quien presenta la queja.
* Domicilio.
* Número(s) telefónico(s).
* Correo electrónico (opcional).
* Motivo de la queja y una descripción detallada del hecho que la originó.

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Salud para mi Familia” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1849 de fecha 29 de abril del 2026.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cuajimalpa de Morelos a los trece días del mes de julio del dos mil veintiséis.

MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERMOSILLO NAVA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN CUAJIMALPA DE MORELOS